



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

20246720004811

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20246720004811

Fecha: 27-09-2024

Código de dependencia 672  
PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Santa Marta, D.T.C.H, Magdalena,

Señor(a)  
**ANÓNIMO**

**Asunto:** Respuesta Queja Radicado No. 20244700117542.

Cordial saludo:

*En respuesta a su escrito en el que manifiesta "Mediante la presente manifiesto mi queja por el absoluto estado de abandono y deterioro del Parque Tayrona el cual tuve la oportunidad de visitar los días 7 y 8 de septiembre de 2024. La señalización es nula. Hay varias zonas por las que no pueden pasar los visitantes que van caminando porque se perdió el camino o está absolutamente deteriorado. Hay varias tablas que hacen falta, que están rotas o que están levantadas y que representan un peligro para los caminantes. En la única zona del Parque donde hay funcionarios es donde se recauda el dinero del ingreso, de resto si un visitante tiene un percance no hay absolutamente nadie a quien recurrir. Únicamente hay servicio de baños con los operadores privados, parece que sólo importa recibir el dinero pero no invierten en el mantenimiento del Parque. Muy mal el reguero de plásticos en algunas zonas del Parque. Lamentable que un sitio tan visitado por extranjeros y nacionales se encuentre en tan mal estado por la desidia de quienes deberían tener la obligación de cuidar detalles que no son costosos sino son del deber ser porque no es poco el dinero que recauda el Parque. Anexo fotos sobre el camino que es un completo lodazal y del estado de las escaleras las cuales casi en su totalidad requieren intervención urgente"*

Teniendo en cuenta su solicitud, es necesario contextualizarlos en el marco normativo de las Áreas Protegidas administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia, así:

---



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Parques Nacionales Naturales de Colombia es la entidad encargada de administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del País, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano. Las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, por ser de conservación están elevadas a norma Constitucional como se preceptúa en los artículos 1, 2, 8, 63, 79 y 80 de la Constitución Nacional.

Ahora, en cuanto a sus inquietudes, nos permitimos aclarar en primera instancia que los distintos senderos autorizados del Área Protegida se encuentran debidamente señalizados con vallas informativas tal como lo establece el Manual de identidad visual y comunicación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, dicha señalización fue actualizado por parte del personal del Parque Nacional Tayrona durante el último año. En su observación sobre el entablado nos permitimos informarle que actualmente se cuenta con un grupo de personas adelantando obras de mantenimiento en el entablado de los senderos, esperamos por favor entienda que al momento de su visita se adelantaba el proceso de contratación, teniendo en cuenta que estos procesos obedecen a tiempos determinados por de Ley de Contratación Pública.

Referente a la presencia de funcionarios en el Área Protegida, esta es constante, y la dinámica demanda que nuestro personal esté desplazándose a través de los distintos sectores y siendo un área de terreno bastante extensa, es poco probable encontrarlos en un sitio específico. Ante algún percance se recomienda ponerse en contacto con las aseguradoras ya que son las encargadas de brindar los servicios de atención y rescate.

En cuanto el servicio de baños es importante aclarar que por motivos de la sequía que se presenta en algunas zonas del País, no se activan los baños debido al estrés hídrico por el que atraviesa el Área Protegida, para de esta manera los niveles en los cuerpos de agua suplan la necesidad del ecosistema.

Sobre la recepción de dinero, es importante mencionar que los dineros recibidos no llegan directamente a nuestra Entidad, sino que son administrados por el Fondo Nacional Ambiental (FONAM) y desde ahí se



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

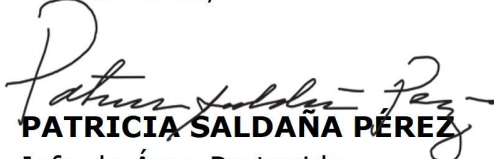
distribuye entre las 65 Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

También debemos aclararle que los visitantes y prestadores de servicio tienen la responsabilidad evacuar los residuos generados al interior del Área Protegida, pero, por el contrario, estos residuos son abandonados constituyendo una violación al decreto 1076 de 2015. Además de esto, también se presenta la deposición de residuos por las corrientes marinas que llegan al Área Protegida, ante esta situación se adelantan jornadas periódicas de recolección de residuos en conjunto con los diferentes prestadores de servicios y jornadas desde el subprograma de Educación Ambiental para sensibilizar al visitante y prestadores de servicios para el manejo adecuado de los residuos sólidos.

De nuestra parte se adelantan las respectivas gestiones para mejorar las condiciones al interior del Área Protegida, y esperamos que los visitantes y prestadores de servicios se apersonen de los procesos contribuyendo en el cuidado del Parque Nacional Natural Tayrona.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, esperando que su próxima visita a nuestra Área Protegida sea de su agrado y disfrute de ella de manera responsable y segura.

Atentamente,



**PATRICIA SALDAÑA PÉREZ**

Jefe de Área Protegida  
Parque Nacional Natural Tayrona

**Elaboró:**

Robinson Otero Macea  
Tecnólogo Contratista  
PNN Tayrona

**Revisó y Aprobó:**

Patricia Saldaña  
Jefe Área Protegida  
PNN Tayrona